



RESOLUCION JEFATURAL N° 000602-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [3968983 - 29]

VISTO: Informe Técnico N° 0233-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-3968983-28

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud VARIOS N° 0002-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-CECR del 12 de abril del 2024, don:CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA RIVADENEYRA, con DNI N° 03700758, con domicilio real en Pasaje Los Laureles N° 245 del Distrito de José Leonardo Ortiz, en mi condicion de Nombrado en la Oficina del Almacen General de la GERESA Lambayeque, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo ganado el juicio de Incentivo laboral según la SENTENCIA DE COSA JUZGADA, recaída en el Exp. 05514-2015 J-LA-05 del Quinto Juzgado Laboral y ratificada con la Resolución N° 00159-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFRH (3968953-18), en donde se me asigna S/.73.151.78 nuevos soles y en donde se me cancelaron hasta OCTUBRE 2021 según Resolución N° 00145-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH (3968983-22); en donde el ARTICULO SEGUNDO de la parte resolutive nos dice que se efectue la liquidación que corresponde desde el mes de Noviembre de 2021 al mes de febrero del 2023, generando un importe total de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 83/100 SOLES (S/. 7,699.83), por concepto de Nivelación Mensual de Incentivo laboral DU 088-2001.

Que, mediante el Informe N° 0108-2024-ORH-CONTADOR del 26 de abril del 2024, el Contador esta informando que segun el Mandato Judicial ordena se reconosca y dsiponga el pago de los Incentivos segun Decreto de Urgencia N° 088-2001, recaido en la resolucion N° QUINCE del 08 de setiembre del 2021 segun Exp: 5514-2015 J-LA-05 del Quinto Juzgado Laboral;

Con la Resolucion N° 0145-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH del Se le RECONOCE Y OTORGAR a don: CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA RIVADENEYRA, Operador PAD I Categoria Remunerativa STE de la Unidad de Epidemiologia de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, la Liquidación efectuada por el Area de Remuneraciones, liquidación que corresponderia desde el mes de Noviembre del 2021 al mes de Febrero del 2023, generando un importe Total de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 83/100 SOLES (S/ 7,699.83), por concepto de Nivelación Mensual de Incentivos Laboral DU 088-2001.

En ese sentido se procedio al calculo actualizado al mes de marzo 2024, teniendo como inico el mes de noviembre del 2021, liquidacion de los devengados e Interese Legales laborales:

TOTAL DEVENGADOS	S/ 14,892.26
TOTAL INTERESESE LEGALES	588.46
TOTAL	S/ 15,480.72

RESOLUCION JEFATURAL N° 000602-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [3968983 - 29]

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00299-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: QUINCE del 08 de Setiembre del 2021, recaida en el Expediente N° 05514-2015-J.LA-05 del 5° Juzgado de Trabajo de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a don:CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA RIVADENEYRA, la suma de:CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 26/100 SOLES (S/ 14,892.26) por concepto de devengados, la suma de:QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 46/100 SOLES (S/ 588.46) por concepto de Intereses de Legales, haciendo un Total de: QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 72/100 SOLES (S/ 15,480.72) por el periodo comprendido desde Noviembre 2021 hasta Marzo del 2024;

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR a don: CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA RIVADENEYRA, a partir del 01 de Enero del 2024, el importe mensual por concepto de nivelacion de los Incentivos Laborales otorgado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, con lo que perciben los Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, de acuerdo a la Resolucion Directorial N° 0001-2024-EF/53.01 del 25 de Enero del 2024:

Así mismo estos montos deberán nivelarse **AUTOMATICAMENTE**, con los incrementos que se produzcan en el PLIEGO del Gobierno Regional a favor de los servidores de esa SEDE Administrativa:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO/ NIVEL	MONTO R.D.N° 001-2024-EF/53.01
CARLOS EDUARDO CASTAÑEDA RIVADENEYRA	Tecnico	S/ 2,127.87

ARTÍCULO CUATRO.- Los Actos Adminstrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el articulo precedente seran tramitados por la Oficina de Planeamiento



RESOLUCION JEFATURAL N° 000602-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [3968983 - 29]

Estrategico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO.- Registrar en el Aplicativo Informatico para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico AIRHSP, los nuevos montos y la escala del Incentivo Unico - CAFAE, a partir del 01 enero del 2024;.

ARTICULO SEXTO.-El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolucion estara afectada en la especifica del Gasto 25.51.11

ARTICULO OCTAVO.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 09/05/2024 - 17:23:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>